



Ministerio
de Economía
y Finanzas

E/ 783

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 09 SEP 2022

2019/05/001/2429

VISTO: los antecedentes remitidos por la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", relacionados con la extensión del plazo de los contratos N° 8, N° 9, N° 10 y N° 11 del Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera, para la "Gestión de la información en organismos estatales";

RESULTANDO: I) que de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N° 11836, de 8 de agosto de 2019, y su modificativa N° 13898, de 4 de setiembre de 2019, se procedió a la suscripción de los contratos N° 130, N° 131, N° 132 y N° 133 entre el Ministerio de Economía y Finanzas y "Consorcio TRIBOL CONSULTORES S.R.L. - MENDIBURU BATTISTESSA NELSON, GILI IMBRIACO BRUNO EDUARDO Y OTROS", "ATEL S.A.", "ARNALDO C. CASTRO S.A. - SISTEMAS INFORMÁTICOS S.R.L. Consorcio" y "Consorcio RAMINUR S.A. - ADHOC S.A." respectivamente;

II) que por nota de 18 de octubre de 2019 de la Coordinadora Técnica del Componente 1 del Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera, se solicitó ampliar en un 100% (cien por ciento) los mencionados contratos dado que persiste la necesidad de realizar actividades adicionales relacionadas con los proyectos ejecutados en el marco de los mismos, por ampliación del alcance solicitado por los organismos beneficiarios y porque se generaron etapas posteriores relacionadas a las ya realizadas, o complementarias de las actuales como es el caso del mantenimiento evolutivo del GRP-Vertical Estado Uruguay;

III) que, para acompañar la ejecución de la referida ampliación, se extendió el plazo de los contratos hasta el 9 de setiembre de 2022;

IV) que, de acuerdo a la Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de febrero de 2020, se procedió a la suscripción de los contratos N° 8, N° 9, N° 10 y N° 11 entre el Ministerio de Economía y Finanzas y "ARNALDO C. CASTRO S.A. - SISTEMAS INFORMÁTICOS S.R.L. Consorcio", "Consorcio TRIBOL CONSULTORES S.R.L. - MENDIBURU BATTISTESSA NELSON, GILI IMBRIACO BRUNO EDUARDO Y OTROS", "Consorcio RAMINUR S.A. - ADHOC S.A." y "ATEL S.A.", respectivamente;

Programa de
Gestión
Presupuestaria
y Financiera
Préstamo BID
N°4705/OC-UR
A-DG/MP

V) que dichos contratos son financiados con cargo al Componente 1 "Gestión de la información en organismos estatales" del Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera, Préstamo BID N° 4705/OC-UR, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 488, Proyecto 815, Objeto del Gasto 285;

VI) que al 9 de setiembre de 2022 quedarían servicios de mantenimiento correctivo y evolutivo de GRPUy sin ejecutar y que se consideran imprescindibles para la Administración;

CONSIDERANDO: I) que el 18 de agosto de 2022 mediante comunicación CSC/CUR-ICS-854/2022, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) extendió su no objeción a la extensión del plazo de los contratos;

II) que las adendas a estos contratos no implican una modificación en el monto de los contratos ni en el alcance de los mismos;

III) que las firmas consultoras y consorcios manifestaron su conformidad a extender el plazo de la consultoría hasta el 30 de junio de 2023, manteniendo las demás condiciones contractuales;

IV) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones al proceso realizado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en los artículos 27, 29 y 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, a las normas de procedimiento establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y a lo informado por el Tribunal de Cuentas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase la extensión de plazo de los contratos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y "ARNALDO C. CASTRO S.A. – SISTEMAS INFORMÁTICOS S.R.L. Consorcio", "Consorcio TRIBOL CONSULTORES S.R.L. - MENDIBURU BATTISTESSA NELSON, GILI IMBRIACO BRUNO EDUARDO Y OTROS", "Consorcio RAMINUR S.A. - ADHOC S.A." y "ATEL S.A." respectivamente, hasta el 30 de junio de 2023.

2º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir las respectivas adendas a los contratos de servicios de consultoría en el marco del Programa



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

de Gestión Presupuestaria y Financiera, que refleje el nuevo plazo de ejecución.

2019/05/001/2429

3º) Encomiéndose a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, la gestión de la firma de las adendas de contrato y demás trámites pertinentes.

LACALLE POU LUIS